

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

15 - 2009

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. _____ EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala, - 7 JUL. 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia propone una transferencia presupuestaria a favor del Ministerio de Educación, con la finalidad de trasladar el presupuesto disponible del Programa "Mi Familia Progresá" a dicho Ministerio. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 487 de fecha 24 JUN. 2009, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 365, de fecha 26-06-2009, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Educación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la modificación de las asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
300	Ministerio de Educación		11		23,949,961.89
380	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		23,949,961.89	
Total:				<u>23,949,961.89</u>	<u>23,949,961.89</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

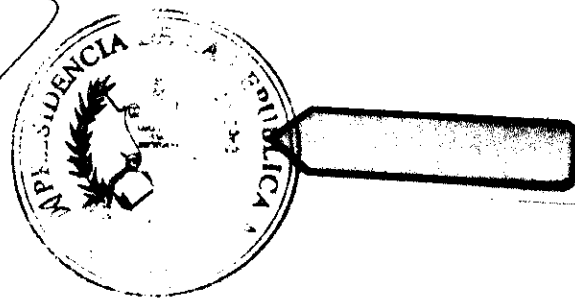
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>23,949,961.89</u>	<u>23,949,961.89</u>
Ministerio de Educación		<u>23,949,961.89</u>
Funcionamiento		20,815,690.78
Componentes de Inversión		3,134,271.11
Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"		3,134,271.11
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>23,949,961.89</u>	
Funcionamiento	20,815,690.78	
Componentes de Inversión	3,134,271.11	
Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"	3,134,271.11	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.23,949,961.89)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,

Alvaro Colom
ALVARO COLOM



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes
Juan Alberto Fuentes K
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



LA MINISTRA DE EDUCACION

Lidia Ana Ordóñez de Molina
Lidia Ana Ordóñez de Molina
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Lic. Carlos Larín Schaita
Lic. Carlos Larín Schaita
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA